

Si eres ESTUDIANTE universitario extranjero y tu situación migratoria NO ES REGULAR, esta es tu oportunidad!!

El Ministerio de Gobierno a través de la Dirección General de Migración (DIGEMIG) y el Servicio General de Identificación Personal (SEGIP) te convocan a acceder al PNR-estudiantil (Plan Nacional de Regularización Migratoria para estudiantes), que te ofrece ventajas para que estudies en la universidad con una condición migratoria regular en el país.

Oficinas de Migración en los siguientes horarios: **Sábados de 08:00 a 14:00 horas, y en la UDABOL los días jueves y viernes de 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30.**

Santa Cruz: Del 25 de jul. al 26 de sept. de 2015

Cochabamba: Del 1 de oct. al 5 de dic. de 2015

La Paz: Del 10 de dic. al 16 de ene. de 2015

Oruro: Del 21 de ene. al 20 de feb. de 2016

¡Porque velamos por tus DERECHOS!

Podrás realizar el inicio de tu trámite vía web a través de la página:

WWW.MIGRACION.GOB.BO

Para realizar el pago bancario de tu trámite debes estar seguro de cumplir con todos los requisitos solicitados.



Con el propósito de contribuir al ejercicio del derecho al estudio y otros interrelacionados, además del cumplimiento de deberes, a través de la regularización de las y los estudiantes universitarios extranjeros que se encuentran en territorio boliviano en condición migratoria irregular, la Dirección General de Migración (DIGEMIG), el Servicio General de Identificación Personal (SEGIP) y la Universidad de Aquino Bolivia (UDABOL) generaron estrategias para implementar el PNR-estudiantil Plan nacional de regularización migratoria de estudiantes.

- Si eres estudiante universitario extranjero(a) perteneciente a los países parte o asociados del MERCOSUR, podrás acogerte al Acuerdo de Residencia MERCOSUR, con independencia de la condición migratoria con la que hubieras ingresado y/o permanecido en territorio boliviano, con la exención del pago de multas, debiendo presentar los requisitos que encontrarás en esta misma cartilla más adelante, y realizar el pago del costo del trámite establecido.
- Si eres estudiante universitario extranjero(a) perteneciente a los países extra regionales o de la República Bolivariana de Venezuela, podrás acogerte a la permanencia temporal por estudio y a sus respectivas renovaciones según el caso, debiendo presentar los requisitos establecidos en la normativa vigente que encontrarás en esta misma cartilla más adelante, con la exención del pago de multas (previa emisión de la Resolución Ministerial), y realizar el pago del costo del trámite establecido.

- Una vez que recibas la Resolución Administrativa emitida por la DIGEMIG, que te otorga la permanencia en Bolivia, deberás dar inicio al trámite para la obtención de tu Cédula de Identidad de Extranjero ante el Servicio General de Identificación Personal (SEGIP).

Duración del trámite

Previamente al registro de tu trámite en oficinas de la DIGEMIG o de la UDABOL, te recomendamos iniciarlo vía web haciendo tu reserva de turno de atención y realizar el pago del costo del mismo en la cuenta fiscal recaudadora del Ministerio de Gobierno aperturada en el Banco Unión (Cuenta Nro. 1-3696024).

Si no pudiste iniciar tu trámite vía web puedes apersonarte a las oficinas de la DIGEMIG o de la UDABOL para hacerlo y pagar el costo del trámite en ese mismo momento ante personal de la Dirección General de Recaudaciones del Ministerio de Gobierno autorizado y posteriormente registrar tu trámite.

El inicio, registro y entrega de tu trámite se realizará en el mismo día.



A continuación te presentamos los diferentes trámites que puedes realizar con sus requisitos.

RESIDENCIA TEMPORAL DE 2 AÑOS PARA NACIONALES DE LOS ESTADOS PARTES Y ASOCIADOS DEL MERCOSUR (ACUERDO SOBRE RESIDENCIA PARA NACIONALES DE LOS ESTADOS PARTE DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE).

Se otorgarán residencias temporales de dos años en el marco del acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes y Asociados MERCOSUR, a los estudiantes universitarios extranjeros que así lo requieran, con independencia de la condición migratoria con la que hubieran ingresado y/o permanecido en territorio boliviano incluidos aquellos que ya contaban con una residencia temporal de dos años MERCOSUR y que al momento de su regularización se encontraría vencida, con la exención del pago de multas u otras sanciones más gravosas, debiendo presentar los requisitos establecidos en la normativa vigente y realizar únicamente el pago del costo del trámite.

REQUISITOS:

1. Formulario de Declaración Jurada de solicitud de residencia temporal, obtenido de sitio web www.migracion.gob.bo u oficinas de la Dirección General de Migración.
2. Pasaporte válido y vigente o cédula de identidad o certificado de nacionalidad expedido por agente consular del país de origen acreditado en Bolivia.
3. En caso de que la persona extranjera se haya naturalizado como nacional de uno de los países Partes o Asociados del MERCOSUR: Presentar además Certificado o copia legalizada del documento mediante el cual se resolvió otorgar la nacionalidad de alguno de los países del MERCOSUR.
4. En caso de haber estado fuera de Bolivia por 6 meses o más, presentar certificado que acredite carencia de antecedentes judiciales y/o penales y/o policiales del país de origen o en los que hubiera residido el o la peticionante durante los últimos cinco años anteriores a su arribo al país.
5. Declaración Jurada de carencia de antecedentes internacionales penales y policiales ante la Dirección General de Migración.
6. Fotografía actual (4x4 fondo blanco).
7. Constancia de pago del costo del trámite Bs. 912.

Nota: En el caso de peticionantes que requieran antecedentes judiciales, penales y/o policiales del lugar donde hayan residido los últimos cinco años a través del consulado de ese país en Bolivia, deberán acatar las normas y reglamentaciones de ese país para la obtención del mencionado certificado.

Los certificados que acrediten carencia de antecedentes judiciales y/o penales y/o policiales deben ser de carácter nacional o federal, según sea el caso.

Direcciones REJAP:

Santa Cruz: Av. Uruguay, esquina Monseñor Rivero, Palacio de Justicia. Telf. 3365454 int. 3202

Cochabamba: Calle Jordan entre avenida San Martín y Lanza, Edif. Pinto Palace. Telf. 44501995

La Paz: Calle Potosí, esquina Llanacocha N. 731, en el Tribunal de Justicia. Telf. 2124657

Oruro: Calle Ayacucho, esquina La Plata, Palacio de Justicia. Telf. 5251811

PERMANENCIA TEMPORAL PARA ESTUDIANTES DE 1 AÑO.

Dirigida a personas extranjeras que se encuentren en territorio boliviano cursando estudios universitarios. Se les autorizará la exención del pago de multas por irregularidad migratoria previa emisión de una Resolución Ministerial. Otorgando permanencias transitorias o temporales por estudio y sus respectivas renovaciones según sea el caso, a los estudiantes universitarios extranjeros extra regionales y los nacionales de la República Bolivariana de Venezuela, debiendo presentar los requisitos establecidos en la norma vigente y realizar únicamente el pago del costo del trámite. De no emitirse dicha Resolución Ministerial al momento de iniciar el Plan de Regularización Migratoria, los estudiantes universitarios extranjeros extra regionales y venezolanos deberán acogerse a la normativa legal vigente.

REQUISITOS:

1. Formulario de Declaración Jurada de solicitud de permanencia temporal, obtenido de sitio web www.migracion.gob.bo u oficinas de la Dirección General de Migración.
2. Pasaporte vigente o Documento Nacional de Identidad vigente en caso de países del MERCOSUR o CAN.
3. En caso de inicio de permanencia temporal: Sello de ingreso o admisión (Grupo I de Países), o visa Consular o la emitida por la DIGEMIG o permanencia transitoria según corresponda (Grupo II o III).
4. Documentos de estudios o Certificado de estudios originales o copias legalizadas emitidos por la universidad correspondiente en Bolivia.
5. Documentación vigente que acredite que la persona extranjera no tiene antecedentes penales y/o policiales.
 - En caso de haber salido de Bolivia por 6 meses o más, presentar certificado de Antecedentes Policiales y/o Penales de su país de origen y/o Certificado de antecedentes policiales internacionales INTERPOL.
 - En caso de haber permanecido 6 meses o más en territorio boliviano desde su último ingreso, presentar certificado de antecedentes penales REJAP.
6. Constancia del inicio del trámite para la obtención del Certificado Médico emitido por la institución competente, de acuerdo a jurisdicción territorial.
7. Solvencia económica acreditada mediante declaración Jurada realizada ante autoridad migratoria, respaldada documentalmente según corresponda, a través de cualquiera de los siguientes documentos:
 - Extractos bancarios de los últimos 3 meses que consignen el nombre de la o el solicitante, o del pariente consanguíneo (Padre, madre, hermana o hermano) de quien dependa económicamente.
 - Comprobantes de envío de dinero del exterior a nombre de la o el solicitante.
 - Carta notariada que acredite la dependencia económica, acreditada documentalmente.
 - Otros relacionados.
8. Fotografía actual (4x4 fondo blanco).
9. Constancia de pago del costo del trámite Bs. 800.

*Todos los documentos emitidos por el país de origen o de su última residencia en otro idioma diferente al español deberán ser traducidos y debidamente legalizados.

Direcciones REJAP:

Santa Cruz: Av. Uruguay, esquina Monseñor Rivero. Palacio de Justicia. Telf. 3365454 int. 3202
Cochabamba: Calle Jordan entre avenida San Martín y Lanza. Edif. Pinto Palace. Telf. 44501995
La Paz: Calle Potosí, esquina Llanacocha N. 731, en el Tribunal de Justicia. Telf. 2124657
Oruro: Calle Ayacucho, esquina La Plata, Palacio de Justicia. Telf. 5251811

Direcciones INTERPOL:

Santa Cruz: Entre segundo y tercer anillo. Av. Mutualista calle 5. Telf. 33497720
Cochabamba: Final Eroínas detrás del teleférico, zona San Pedro. Telf. 44505596
La Paz: Bajo següencoma costanera, esquina pasaje 5 N. 10 Telf. 2916012
Oruro: Zona Sur, Av. Circunvalación Interior Estación Policial Integral N.5. Telf. 5266251

Direcciones INSO Y SEDES (según corresponda):

Santa Cruz: Clínica Policial Virgen de Copacabana N. 3 Calle regimen Lanza esq, Escuadrón Velasco. Telf. 33596959
Cochabamba: Clínica Policial Virgen de Copacabana N. 2 Acera Oeste Calle Pasteur. Telf. 44250374
La Paz: Calle Claudio Sanjines, Miraflores. Telf. 2245414
Oruro: Calle 6 de Octubre N. 6625. Telf. 5277001

PERMANENCIA TRANSITORIA POR OBJETO DETERMINADO - ESTUDIO

Dirigida a personas extranjeras que ingresan al territorio boliviano, con el propósito de cursar estudios a nivel primario, secundario y en Instituciones de Educación Superior de Formación Profesional, bajo esta modalidad migratoria no se puede obtener la permanencia definitiva.

Tiene una vigencia de sesenta (60) días calendario y habilita a obtener la permanencia temporal por estudio hasta por tres (3) años, prorrogables por el mismo periodo de tiempo hasta la culminación de sus estudios.

REQUISITOS:

1. Formulario de Declaración Jurada de solicitud de permanencia transitoria, obtenido de sitio web www.migracion.gob.bo u oficinas de la Dirección General de Migración.
2. Pasaporte con vigencia mínima de 6 meses o Documento Nacional de Identidad vigente en caso de países del MERCOSUR o CAN;
3. Documentos de estudios o Certificado de estudios originales o copias legalizadas emitidos por la universidad correspondiente en Bolivia.
4. Documentación vigente que acredite que la persona extranjera no tiene antecedentes penales y/o policiales.
 - En caso de haber salido de Bolivia por 6 meses o más, presentar certificado de Antecedentes Policiales y/o Penales de su país de origen y/o Certificado de antecedentes policiales internacionales INTERPOL.
 - En caso de haber permanecido 6 meses o más en territorio boliviano desde su último ingreso, presentar certificado de antecedentes penales REJAP.
5. Solvencia económica acreditada mediante declaración Jurada realizada ante autoridad migratoria, respaldada documentalmente según corresponda, a través de cualquiera de los siguientes documentos:
 - Extractos bancarios de los últimos 3 meses que consignen el nombre de la o el solicitante, o del pariente consanguíneo (padre, madre, hermano(a) de quien dependa económicamente.
 - Comprobantes de envíos de dinero del exterior. a nombre del solicitante.
 - Carta notariada que acredite la dependencia económica, acreditada documentalmente.
 - Otros relacionados.
6. Fotografía actual (4x4 fondo blanco).
7. Constancia del pago del costo del trámite Bs. 150.

*Todos los documentos emitidos por el país de origen o de su última residencia en otro idioma diferente al español deberán ser traducidos y debidamente legalizados. (No aplica a extractos bancarios o comprobantes de envío de dinero).

Direcciones REJAP:

Santa Cruz: Av. Uruguay, esquina Monseñor Rivero. Palacio de Justicia. Telf. 3365454 int. 3202

Cochabamba: Calle Jordan entre avenida San Martín y Lanza. Edif. Pinto Palace. Telf. 44501995

La Paz: Calle Potosí, esquina Llanacochoa N. 731, en el Tribunal de Justicia. Telf. 2124657

Oruro: Calle Ayacucho, esquina La Plata, Palacio de Justicia. Telf. 5251811

Direcciones INTERPOL:

Santa Cruz: Entre segundo y tercer anillo. Av. Mutualista calle 5. Telf. 33497720

Cochabamba: Final Eroínas detrás del teleférico, zona San Pedro. Telf. 44505596

La Paz: Bajo seguncoma costanera, esquina pasaje 5 N. 10 Telf. 2916012

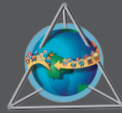
Oruro: Oruro: Zona Sur, Av. Circunvalación Interior Estación Policial Integral N.5. Telf. 5266251



CÉDULA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERÍA

PROCEDIMIENTO:

- Paso 1.- Inicio del Trámite** El ciudadano extranjero al culminar el trámite correspondiente en Migraciones, dentro de los 25 días hábiles siguientes a la notificación o posterior a la caducidad de su CIE, deberá realizar el pre-registro mediante la página web www.segip.gob.bo asegurándose que el registro realizado haya sido guardado y enviado. “El ciudadano deberá guardar su USUARIO Y CONTRASEÑA ya que son únicos y serán necesarios cuando solicite RENOVACIÓN Y/O DUPLICADO” Nota. Si al entrar a la página web sale un mensaje de advertencia, de todas maneras acceda a la misma.
- Paso 2.- Pago del Servicio** Una vez realizado el pre-registro, dirigirse a cualquier agencia del BANCO UNIÓN y cancelar en la cuenta No 10000007364742 Bs. 450
- Paso 3.- Cedulación ante Extranjería-SEGIP** Acudir a las oficinas de Extranjería del SEGIP, con toda la documentación necesaria en un folder.
- Paso 4.- Verificación de documentos por el operador** El operador de extranjería, verificará la veracidad de los documentos, y continuará con el trámite.
- Paso 5.- Conclusión de la Cedulación** El ciudadano verificará si sus datos están correctos en la ficha Kardex, firmando al pie en constancia y conformidad.
- Paso 6.- Entrega de la CIE** El ciudadano deberá volver en 4 días hábiles para recoger su CIE, portando: - Fotocopia simple de su pasaporte o DNI, - Comprobante de entrega (opcional), - Poder Especial original o fotocopia legalizada en caso de que la persona que recoja la CIE no sea el titular; u original y Fotocopia del documento que acredite el parentesco hasta el tercer grado. Nota.- El traspaso de la permanencia NO es un requisito para la tramitación de la CIE.



DIGEMIG
Dirección General de Migración



Oficinas de la Dirección General de Migración:

LA PAZ: Ciudad de La Paz

Av. Camacho No 1480 - Zona Central
Central telefónica (591)- 2-2110960
Fax: (591)-2-2110955

COCHABAMBA: Ciudad de Cochabamba

Av. J. Rodríguez entre Santa Cruz y Pantaleon Dalence
Teléfono:(591)-4-44507080

ORURO: Ciudad de Oruro

Calle Sucre entre Presidente Montes y Washington N° 835
Teléfono:(591)-2-25270239 – Fax:(591)-2-25254959

SANTA CRUZ: Ciudad de Santa Cruz de la Sierra

Av. Omar Chávez, esquina Av. Ana Barba
Teléfono:(591)-3-33519574 • Fax:(591)-3-33519579

Universidad de Aquino Bolivia:

SANTA CRUZ

3er. Anillo interno esq. Radial 23
(591)(3)3443838 int. 164

COCHABAMBA

Campus Universitario Km. 8,5
carretera a Sacaba
(591)(4)4511782

ORURO

Calle Rodríguez esq. Brasil #41
(591)(2)5258542

LA PAZ

Edificio UDABOL. Capitán Ravelo
pasaje Isaac Eduardo
(591)(2)2441044

www.migracion.gob.bo
Antes de realizar cualquier pago bancario asegúrate cumplir
con todos los requisitos solicitados.
www.segip.gob.bo